

Ciudad de México, 19 de enero del 2020

C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
P R E S E N T E.



19 ENE 2021 10:37

ATENCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

El que suscribe considerando que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce, promueve, respeta, protege y garantiza el ejercicio de los Derechos Humanos, encontrándose dentro de estos, en el artículo 8º. Constitucional, el derecho de petición, que obliga a la autoridad ante quien se formula una petición, a emitir un acuerdo escrito por el que se dé respuesta a un requerimiento en breve termino.

Y que para el desempeño de sus tareas el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cuenta con el apoyo de organismos adscritos a su honorable administración, los cuales se encargan de tramitar las peticiones dirigidas a su distinguida persona como Titular del Poder Ejecutivo Federal, asegurando la atención por parte de las áreas competentes para ello, así como cuidar el tratamiento y seguimiento de cada petición a fin de que se obtenga una respuesta o resolución congruente y justa para el solicitante.

Sirva el presente para hacerle llegar copia simple del acuse de recibido del escrito inicial con número asignado en carpeta de investigación: FGE/QR/FECC/TUL/0023/01/2021 de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, de fecha 18 de enero 2021, por los delitos de: ABUSO DE AUTORIDAD, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y USO DE DOCUMENTOS FALSOS, USO ILÍCITO DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL SERVICIO PUBLICO. Y/O LO QUE RESULTE, con el objetivo de hacerlo conocedor del abuso de poder cometido por las autoridades del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum Quintana Roo contra mi persona, mismo que me ha dejado en completo estado de indefensión y con temor por mi integridad física, la de mi familia y gente cercana, ya que por dar a conocer y denunciar la red de corrupción para el desvío de recursos públicos y el modo fraudulento de cómo operan y se conducen "los que se encuentran en el poder"(como ellos mismos hacen llamar) de la actual administración del H. Ayuntamiento de Tulum, puede traer consigo persecución y daños al suscrito.

Lo anterior lo hago en completo apego a la instrucción que Usted en su carácter de Jefe del Estado Mexicano turno para todos los servidores públicos en general, en la cual de manera clara y precisa instruye a no permitir bajo ninguna circunstancia, la corrupción, el influyentísimo, el nepotismo y a cumplir el compromiso de no robar, no mentir, ni traicionar la confianza de los mexicanos llevando a cabo negocios con el gobierno para su propio beneficio o en favor de sus allegados.

Por todo lo anterior respetuosamente le solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de tenerme por presentado en tiempo y forma con el presente y de conformidad a derecho; a que a través de las autoridades pertinentes se decreten de manera urgente las medidas de protección y de providencia contenidas en las fracciones I, II,V, VII del numeral 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales y a que se me garantice el debido proceso en el ejercicio de la Acción Penal en contra del C. FRANCISCO JAVIER XIU MANZANERO Oficial Mayor del Municipio de Tulum, C.

ERNESTO CUXIM CHE en el carácter de Director General de Desarrollo Social del Municipio de Tulum, C. JOSÉ ALFREDO NAHUAT CHIMAL Director de Participación Ciudadana del Municipio de Tulum, C. MANUEL ANTONIO DE LA TORRE FLOTA actual Director General de Desarrollo Social del Municipio de Tulum y el C. VICTOR MAS TAH en su calidad de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum Quintana Roo y contra quien o quienes resulten responsables por los delitos de: ABUSO DE AUTORIDAD, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y USO DE DOCUMENTOS FALSOS, USO ILÍCITO DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL SERVICIO PUBLICO Y/O LO QUE RESULTE.

Sin otro particular me despido quedando a sus completas órdenes.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, positioned above a solid horizontal line.

C. MIGUEL JOSUÉ CASTILLA GÓMEZ

Datos de contacto.

Correo electrónico: josuecastillabogado@hotmail.com

celular: 9841881318.

**DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD,
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y USO DE DOCUMENTOS FALSOS,
USO ILÍCITO DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL SERVICIO PÚBLICO.
Y/O LO QUE RESULTE.**

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: FGE/QR/FECC/TUL/

0025/01/2021
15

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**

Presente.

MIGUEL JOSUE CASTILLA GÓMEZ, mexicano, mayor de edad legal, de profesión abogado, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el predio ubicado en la calle Altos de Sevilla, numero 482, entre avenida Magisterio y calle Miguel Alemán, colonia Chetumal I y II (2004) C.P. 77086, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, nombrando como asesor jurídico al Licenciado en Derecho **LEOBARDO MEDINA XIX**, con número de cédula **5978749**, expedida por la Secretaría de Educación Pública, ante usted, respetuosamente comparezco para exponer:

Que, por medio del presente ocurso, vengo a presentar formal denuncia y/o querrella en contra de las siguientes personas que son servidores públicos:

- 1.- **C. FRANCISCO JAVIER XIU MANZANERO** con el carácter de Oficial Mayor del Municipio de Tulum.
- 2.- **C. ERNESTO CUXIM CHE** con el carácter de Director General de Desarrollo Social del Municipio de Tulum.
- 3.- **C. JOSE ALFREDO NAHUAT CHIMAL** con el carácter de Director de Participación Ciudadana.
- 4.- **C. MANUEL ANTONIO DE LA TORRE FLOTA**, Director de Desarrollo Social del Municipio de Tulum.
- 5.- **C. VICTOR MAS TAH** en su calidad de Presidente Municipal de Tulum.

Servidores públicos que pueden ser localizados en el Palacio Municipal de Tulum, Quintana Roo, con domicilio ampliamente conocido, y que cometieron hechos constitutivos de delitos en mi perjuicio consistente en **ABUSO DE AUTORIDAD, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y USO DE DOCUMENTOS FALSOS, USO ILÍCITO DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL SERVICIO PÚBLICO, Y/O LO QUE RESULTE**, mismos que se encuentran señalados y tipificados en los artículos 189, 189 BIS, 207 y 254 del Código Penal del Estado de Quintana Roo vigente y los demás que resulten aplicables a los siguientes.

Fundo mi denuncia en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Con fecha 01 de octubre del 2018, recibí nombramiento de Director de Participación Ciudadana, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Tulum, cargo que desempeñé hasta el día 18 de agosto del 2020, teniendo las funciones previstas por el artículo 17 del Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Tulum, se describen a continuación:

Artículo 17.- Son facultades y obligaciones del o la titular de la Dirección de Participación Ciudadana:

- I. *Coordinar los programas y acciones en materia de participación ciudadana que se lleven a cabo en el Municipio, y conducir los esquemas de participación de los diferentes sectores sociales;*
- II. *Brindar, en coordinación con instituciones públicas, privadas y sociales, apoyos en servicios médicos, asistenciales, y demás relacionados con grupos marginados o vulnerables;*
- III. *Concertar acuerdos y convenios con los tres niveles de gobierno y los sectores social y privado que involucren la participación ciudadana para mejorar las condiciones de desarrollo social en el Municipio;*

- V. *Realizar acciones de asistencia social y apoyo en caso de calamidades, emergencias y desastres que provoquen daños a los habitantes del Municipio, sus bienes y entorno, en coordinación con las autoridades competentes de protección civil;*
- VI. *Planear, desarrollar, vigilar y realizar eventos para promover la participación de la comunidad;*
- VII. *Dar seguimiento a las actividades del Consejo Ciudadano;*
- VIII. *Promover y crear órganos de participación y colaboración ciudadana, así como los Comités Vecinales;*
- IX. *Brindar apoyos diversos relacionados con necesidades urgentes de la población de escasos recursos;*
- X. *Proponer al o la Director/a General, las personas que puedan ser consideradas para formar parte del Consejo Consultivo;*
- XI. *Promover y fomentar la participación social y ciudadana;*
- XII. *Recibir reportes, quejas y sugerencias ciudadanas sobre los servicios que se prestan en materia de desarrollo social y, en su caso, dar respuesta a las mismas, informando oportunamente a la Dirección General sobre el estado que guardan estos asuntos;*
- XIII. *Integrar y mantener actualizado el Padrón Municipal de beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social;*
- XIV. *Gestionar toda clase de recursos ante instancias privadas, sociales y sindicales para mejorar las condiciones de desarrollo social en el Municipio;*
y
- XV. *Las demás facultades que le asigne el o la Director/a General.*

SEGUNDO.- Derivado de la situación actual que se vive a nivel mundial, por la pandemia causada por el virus conocido como SARS-COV2 (COVID-19), los tres órdenes de gobierno implementaron diversas acciones en beneficio de los ciudadanos desamparados derivado de las pérdidas de empleo.

Así, en mi calidad de Director de Participación Ciudadana estuve participando activamente en las brigadas de entregas de apoyo alimentario, hasta el día veintisiete (27) de junio del año dos mil veinte (2020), fecha en la cual fui diagnosticado con el virus SARS-COV2 (COVID-19), conforme al diagnóstico realizado por el Dr. Fernando Martínez Sandoval, Medico General con cedula profesional 8906685; ya que nuestra autoridad municipal haciendo caso omiso a las indicaciones del gobierno federal, nos obligaba a trabajar y exponernos a los contagios. Derivado de esa situación, infecté a mi esposa e hija, dando resultado a un confinamiento en casa de mayor periodo. Anexo al mismo el resumen medico correspondiente.

TERCERO.- A finales del mes de junio del 2020, se aprobó en la sesión número XLII del H. Ayuntamiento de Tulum, el **PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL**, a través del cual, se daría empleo a 300 personas que perdieron su empleo en el municipio, a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), como una forma de brindar sustento a sus familias; en ese mismo acuerdo quedaron descritas las formas en las que se realizarían los pagos correspondientes a todas aquellas personas que participarían en dicho programa.

No omito manifestar que, en esos días, el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social era Licenciado Ernesto Cuxim Che, quien eventualmente fue sustituido por el C. Antonio de la Torre Flota.

CUARTO.- Durante el tiempo de mi recuperación en confinamiento, se hizo el cambio de Director General de la dependencia en cuestión, siendo nombrando al C. Antonio de la Torre Flota, quien fue encargado de continuar con la gestión y con la segunda parte de los pagos del referido programa de "Empleo Temporal".

QUINTO.- Una vez recuperado me incorpore a mis labores, sin embargo, en fecha 18 de agosto del 2020, cuando regresaba a mi oficina después del horario de alimentos, me encuentro con la sorpresa de que están presentando al "nuevo" Director de Participación Ciudadana y me invitan a la foto del "acto protocolario" y a despedirme del personal que estaba a mi cargo, fue así que, me despidieron sin previo aviso y sin causa justificada al destituirme como Director de Participación Ciudadana, quedando en mi lugar

personales y amenazaron a colaboradores adscritos a esa Dirección Municipal diciéndoles que quien me deje entrar “lo corren”.

SEXTO. Cuando de nueva cuenta acudo a la oficina por mis artículos personales, me percaté que en la entrada principal estaba una caja de archivo muerto con mis cosas, de nueva cuenta sin comentarme nada de por hecho que se trataba de una artimaña para impedir mi acceso al recinto que antes ocupaba.

Al darme tiempo de revisar los documentos que recogí, me percaté que había una carpeta con diversa documentación que contenía mi nombre y firma, pero que el suscrito **JAMÁS HABÍA REALIZADO**, incluso existía también un **“CONTRATO DE ADQUISICIONES CON NÚMERO MTU/OM/RP/AD/2020-03/03-EXT”**, de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinte (2020), suscrito por parte del Municipio de Tulum, Quintana Roo, por **VÍCTOR MAS TAH** en su carácter de Presidente Municipal, **EDGARDO ALBERTO DIAZ AGUILAR**, en su carácter de Tesorero Municipal, **FRANCISCO JAVIER XIU MANZANERO** en su carácter de Oficial Mayor, con la persona moral denominada **“ESGU COMERCIALIZADORA SA. DE C.V.** por un monto de **\$13,200,000.00 (Trece millones, doscientos mil pesos, 00/100, moneda nacional)**, por concepto de suministro de despensas al Municipios de Tulum, derivado de la pandemia del COVID19, mismo contrato que fuera asignado bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.

En este punto aclaro que, el referido contrato de adquisiciones en ningún momento lo solicité, asimismo, tampoco lo **FIRME**, pero lo irregular es que al calce de la última hoja aparece mi nombre y tiene una signature que no reconozco como propia, pues no es la que uso en mis actos públicos o privados. Lo que es un hecho, es que ese contrato generado para justificar ese gasto de recursos públicos es ilegal, en virtud, que su origen está plasmado de irregularidades, desde la contratación del proveedor, la firma que atribuyen al suscrito, así como la veracidad del suministro y entrega de las despensas a los beneficiarios

SEPTIMO. Hace unas semanas, recibí una llamada de la Contadora Emilia Pérez García quien es la Directora de Contabilidad del Municipio de Tulum en donde me informa que estoy como **DEUDOR DIVERSO EN SUS REGISTROS CONTABLES** por el trámite de pago realizado al PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, en virtud que las comprobaciones de gasto entregadas son insuficientes y carecen de soporte documental para acreditar fehacientemente el gasto, y que los cheques liberados para los supuestos pagos realizados habían salido a mi nombre a título personal, por lo que me apersono inmediatamente al área mencionada y solicito una explicación ya que no tenía conocimiento al respecto. Estando en la oficina, me informaron que hay varios errores en el trámite de pago y me enseñan un acuse de recibo que supuestamente yo firmé donde según recibí **dos cheques por la cantidad de 900 mil pesos cada uno, haciendo un total de \$1,800,000.00 M.N.**, cantidad de dinero que nunca solicité y mucho menos recibí dichos cheques; desde luego la **firma que aparece en dicho acuse no la reconozco como propia, con lo que se infiere que evidentemente la falsificaron.**

No omito manifestar que cuando se realiza cualquier entrega por parte del Ayuntamiento de cualquier tipo de material, recurso o apoyo a los servidores públicos para fines sociales, se requiere de la formalización de cierta documentación, así como la evidencia fotografía comprobatoria al momento de recibirlos; obviamente esta documentación y evidencia no existe, porque nunca fui informado de lo que ocurría (para esas fechas estaba incapacitado y cumpliendo mi aislamiento derivado de la enfermedad del SARS-COV2 (COVID-19), por lo que dichos actos ilícitos fueron cometidos por los hoy denunciados en mi agravio.

De este modo, es evidente **la falsificación de mi firma en documentos oficiales, solicitudes de pago, listas de comprobaciones de gasto, títulos de crédito (cheque) y demás documentos relacionados con los pagos efectuados relativos Programa de Empleo Temporal en el año 2020.** Reitero que, en ningún momento fui notificado ni enterado por mi superior jerárquico ni servidor público alguno, respecto de elaboración, firma y manejo de los documentos mencionados con los que pretenden dar sustento y justificación al programa social referido.

de \$1,800,000.00 pesos), sin embargo, no hay manera de realizar dichas comprobaciones, **YA QUE NO SE SABE QUIÉN RECIBIÓ EL DINERO O A QUIEN SE LO PAGARON**, todo está hecho de manera **ILEGAL Y FRAUDULENTO**, por lo que el día lunes 21 de Diciembre 2020 solicito audiencia con el Director de Participación Ciudadana **JOSE ALFREDO NAHUAT CHIMAL** y el actual Director General **MANUEL ANTONIO DE LA TORRE FLOTA**, para expresarles mi descontento por la situación y **ME ENTREGAN COPIAS SIMPLES EN LAS QUE DICEN QUE YO FIRMÉ** y que si no estaba de acuerdo pues que realice las gestiones legales pertinentes.

NOVENO.- Temo por mi integridad física, la de mi familia y gente cercana a mi persona, ya que el hecho de dar a conocer el modo fraudulento y de irregularidades cometidas por los hoy denunciados, y como se conducen en la actual administración del H. Ayuntamiento de Tulum, puede traer consigo una persecución y daños al suscrito, porque en todas aquellas reuniones que llevábamos a cabo con los personajes que se mencionan en los hechos de la presente denuncia siempre me hicieron hincapié en que ellos **“SE ENCUENTRAN EN EL PODER”, “QUE LE HAGA COMO QUIERA”, “QUE TIENE EL PODER PARA CALLARME”**. Su hambre de poder y de dinero es tanta, que ya tienen bien estructurada una **RED DE CORRUPCIÓN PARA EL DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS**, falsificando firmas y contratos con tal de llevar a cabo su cometido, tal y como se puede acreditar con la diversa documental que anexo a la presente, por lo cual, los montos ascienden a QUINCE MILLONES de pesos, dinero que en ningún motivo fue para apoyar al pueblo, sino para servicio y enriquecimiento de los que participan en esta red de corrupción.

DÉCIMO. - Desconozco si existen otras FACTURAS, CONTRATOS, SOLICITUDES PAGO O REQUISICIONES DE ADQUISICIONES O SERVICIOS en las cuales hayan falsificado mi firma y que pueda acarrear consecuencias jurídicas hacia mi persona, por la falta de soporte documental para acreditar recursos económicos erogados a mi nombre.

No omito mencionar que, a pesar del ocultamiento de la información sobre los gastos realizados y que ahora son motivo de la presente denuncia, con fecha 30 de agosto del 2020 se realizó la entrega y recepción de la unidad administrativa en el cual fungí como Director, tal y como marca la ley y no fui notificado de que exista alguna observación de carácter financiero en el tiempo estipulado.

PRUEBAS:

I.- Documental pública consistente en copia simple de la Identificación Oficial, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre del C. MIGUEL JOSUE CASTILLA GÓMEZ, con domicilio en C. PALMA BOTELLA MANZANA 13 LOTE 01 NÚMERO 09 FRACC. LAS PALMAS C.P. 77760 TULUM, QUINTANA ROO, clave de elector **CSGMMG8105223H500**, donde obra mi firma autentica.

II.- Documental pública consistente en el nombramiento expedida a mi favor como Director de Participación Ciudadana de fecha 01 de octubre de 2018 y signado por el C. **VICTOR MAS TAH PRESIDENTE MUNICIPAL 2018 – 2021 DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO**, con lo cual se acredita plenamente la relación patrón-trabajador.

III.- Documental pública consistente en una solicitud de apoyo de fecha 24 de junio del 2019.

IV.- Documental pública consistente en copia simple de fecha 01 de julio del 2019, referente a una solicitud de TELE DE TORAX.

V.- Documental pública consistente en el oficio número 215, de fecha 08 de julio del 2019.

VI.- Documental pública consistente en copia simple del oficio marcado con el número MT/DGDS/DPC/265/08/2020 de fecha 27 de agosto de 2019.

VII.- Documental pública consistente en copia simple del oficio marcado con el número MT/DGDS/DPC/319/01/2020 de fecha 08 de enero 2020.

IX.- Documental pública consistente en copia simple del contrato de adquisiciones MTU/OM/RP/AD/2020-03/03-EXT, de fecha 30 de abril del 2020.

X.- Documental pública consistente en copia simple del oficio marcado con el número MT/DGDS/DPC/70/2020, de fecha 05 de mayo del 2020.

XI.- Documental pública consistente en el oficio marcado con el número MT/DGDS/DPC/71/2020, de fecha 14 de mayo del 2020.

XII.- Documental pública consistente en la factura marcada con el número 1547, de fecha 14 de mayo del 2020.

XIII.- Documental pública consistente en la solicitud de pago marcada con el número 1162-11, de fecha 14 de mayo del 2020.

XIV.- Documental pública consistente en copia simple del oficio marcado con el número MT/DGDS/DPC/040/05/2020 de fecha 19 de mayo de 2020.

XV.- Documental pública consistente en copia simple del oficio marcado con el número MT/DGDS/DPC/066/07/2020 de fecha 15 de julio de 2020.

XVI.- Documental pública consistente en copia simple de la solicitud de pago con número de folio 1162-18 de fecha 15 de julio de 2020.

XVII.- Documental pública consistente en copia simple de la solicitud de gasto con número de folio 1162 5 de fecha 15 de julio de 2020.

XVIII.- Documental pública consistente en copia simple de un cheque BBVA con número de folio 72571118 de fecha 17 de julio de 2020.

XIX.- Documental pública consistente en copia simple de una solicitud de comprobación de gastos con número de folio 1162 5 de fecha 27 de julio de 2020.

XX.- Documental pública consistente en copia simple del oficio marcado con el número MT/DGDS/DPC/146/07/2020 de fecha 27 de julio de 2020.

XXI.- Documental pública consistente en copia simple del oficio marcado con el número MT/DGDS/DPC/67/2020 de fecha 10 de agosto de 2020.

XXII.- Documental pública consistente en copia simple del oficio marcado con el número MT/DGDS/DPC/101/2020, de fecha 25 de agosto del 2020.

XXIII.- Documental pública consistente en copia simple del oficio marcado con el número OM/RH/1213/2020, de fecha 28 de agosto del 2020.

XXIV.- Documental pública consistente en el Acta Administrativa Intermedia de Entrega de fecha 14 de septiembre de 2020.

XXV.- Documental pública consistente en copia simple del oficio marcado con el número TM/DC/211/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los documentos antes descritos, los originales obran en archivos del Municipio de Tulum.

D E R E C H O:

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, los artículos 58 Octies, fracción XXVII de la Ley de la Fiscalía Especializada en Combate de la Corrupción del Estado de Quintana Roo, así mismo son aplicables los artículos 6 fracciones III, IV, IX, XIII, 14 fracciones I, XII y XIII y demás relativos de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo vigente.

En cuanto a la normativa sustantiva, son aplicables a la presente querella los artículos: 189, 207, 254 del Código Penal del Estado de Quintana Roo y los demás

PRIMERO. - Tenerme por presentado en tiempo y forma con la presente querella y/o denuncia, acordando de conformidad por ser procedente en derecho ordenando la correspondiente ratificación de la misma.

SEGUNDO. – Solicito se decreten **DE MANERA URGENTE** las medidas de protección y providencia contenidas en las fracciones I, II, V, VII del numeral 137 del código nacional de procedimiento penales.

TERCERO. - Que se realicen tantas y cuantas diligencias que sean necesarias de manera fehaciente para acreditar los elementos del tipo penal objetivo, subjetivo, normativo y el cuerpo del delito.

CUARTO. - Integrar la carpeta de investigación correspondiente y llenados que sean los requisitos de la Ley Suprema, referente al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercer Acción Penal en contra del **C. FRANCISCO JAVIER XIU MANZANERO** con el carácter de Oficial Mayor del Municipio de Tulum, **C. ERNESTO CUXIM CHE** con el carácter de Director General de Desarrollo Social del Municipio de Tulum, **C. JOSE ALFREDO NAHUAT CHIMAL** con el carácter de Director de Participación Ciudadana, **C. MANUEL ANTONIO DE LA TORRE FLOTA**, Director de Desarrollo Social del Municipio de Tulum y el **C. VICTOR MAS TAH** en su calidad de Presidente Municipal de Tulum y contra quien o quienes resulten responsables, por los delitos de **ABUSO DE AUTORIDAD, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y USO DE DOCUMENTOS FALSOS, USO ILÍCITO DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL SERVICIO PÚBLICO. Y/O LO QUE RESULTE** y los que le resulten.

“PROTESTO LO NECESARIO”

En la ciudad de Tulum, Quintana Roo, a 18 de enero de 2021



C. MIGUEL JOSUE CASTILLA GÓMEZ.



**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO**

Con Fundamento en lo dispuesto por el Artículo 90 fracción X de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

NOMBRE

AL

LIC. MIGUEL JOSUÉ CASTILLA GÓMEZ

COMO

DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con las Facultades y Obligaciones que establece el Artículo 11 del Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Tulum, Quintana Roo, 01 de octubre de 2018

C. VICTOR MAS TAH.



**PRESIDENCIA
TULUM, QUINTANA ROO**

NOMBRE: Miguel Josué Castilla Gómez

NACIONALIDAD: Mexicana

EDAD: 37

CURP: CAGM810522HQRSMG06

ESTADO CIVIL: Soltero

DOMICILIO: C. ORION NT ENTRE TUNKUL Y OOK
OT M 59 L6

SERVICIOS QUE PRESTARÁ: Los señalados en este nombramiento

NOMBRAMIENTO: De Confianza

JORNADA: Lo que oficialmente corresponde

SUELDO: Lo que corresponde según tabulador

PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN: En el edificio del Palacio Municipal



OFICIALIA MAYOR
TULUM, QUINTANA ROO


MTRO. FRANCISCO JAVIER XIU MANZANERO
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM.